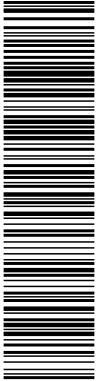


DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO . AVOCAR Y APROBAR ADENDA CONVENIO APREJA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>B4MND-GCIXN-H47H0</b> Fecha de emisión: 30 de diciembre de 2019 a las 11:17:23 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 14:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/12/2019 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:22:44 del día 27 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

## DECRETO

Dada cuenta de Propuesta de la Concejal Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, relativa a la aprobación de una adenda al Convenio de Colaboración con la Asociación de Prevención y Rehabilitación de Jugadores de Azar (APREJA), aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2019, por importe de 3.000 €, para ampliar la subvención a 3.600 €, debiendo aportar el Excmo. Ayuntamiento de Huelva la cantidad de 600 €.

Visto el informe del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 13 de noviembre de 2019, del siguiente tenor literal:

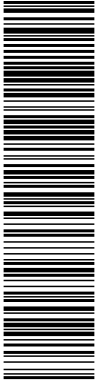
*"El Convenio objeto del presente informe fue aprobado en virtud de Decreto de la Alcaldía de 16 de mayo del actual, conteniendo una subvención de 3.000 €, planteándose ahora que dicha subvención se amplíe a 3.600 €, cantidad que aparece en los Presupuestos Municipales de forma nominativa.*

*El texto del Convenio sigue siendo idéntico al aprobado, y no se aportan nuevos documentos al expediente, por lo que se entiende que se mantienen las observaciones y reparos formulados por la Secretaría e Intervención expresadas con motivo del Decreto de la Alcaldía de 16 de mayo del actual, a los cuales me remito".*

Visto el informe del Jefe de Servicio de los Servicios Sociales, Sr. Ramírez Fernández, de fecha 11 de diciembre de 2019, del siguiente tenor literal:

*"En relación a informe de fiscalización de la Intervención municipal sobre el expediente para la ampliación del convenio a firmar con la ASOCIACIÓN APREJA en el que se formulan reparos al mismo, según informe de intervención de fecha de registro de 5 de diciembre de 2019, y dado que ya le fue requerida documentación anteriormente a APREJA para la aprobación del convenio por importe de 3.000,00 , siendo ésta sólo una corrección del error de no haber incluido el total de 3.600,00 euros que figura en los presupuestos municipales , se estima que están subsanados los extremos de certificado de estar al corriente con la Hacienda municipal, acreditación de la personalidad jurídica de la Asociación, inscripción en registro municipal de asociaciones ( número 239 ) memoria de actividades y presupuesto de ingresos y gastos y en cuanto al carácter singular y las razones de interés público, social o humanitaria , podría considerarse que esta Asociación, al carecer de ánimo de lucro y estar integrada por personas afectadas por graves ludopatías, que han determinado el desarraigo familiar y social, cumple este requisito, por ello quedarían subsanados los reparos a excepción del referido a estar ajustado a un Plan Estratégico de Subvenciones, extremo este imposible de subsanar al no existir tal Plan , y al objeto de continuar con la tramitación del expediente se estima que se podría proceder conforme a lo establecido en el artículo 216.1 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo , por el que se*

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS: DECRETO . AVOCAR Y APROBAR ADENDA CONVENIO APREJA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>B4MND-GCIXN-H47H0</b> Fecha de emisión: <b>30 de diciembre de 2019 a las 11:17:23</b> Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/12/2019 14:22
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/12/2019 14:22



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 14:22:44 del día 27 de diciembre de 2019 con certificado de AC Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Ref.: PCD

*aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se plantea esta discrepancia para que el Alcalde-Presidentencia levante este reparo, si lo estima oportuno, y continuar la tramitación del expediente”.*

Visto también el informe de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 26 de diciembre de 2019, en el que, entre otras cosas, se hace constar:

“...

*Que a la vista de las Propuestas de la Sra. Concejala de Políticas Sociales e Igualdad, los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Servicios Sociales y la documentación que han aportados las Asociaciones se subsanan los reparos de los informes emitidos con anterioridad a excepción del Plan Estratégico de Subvenciones”.*

De conformidad con Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad, de fecha 11 de diciembre de 2019.

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación del convenio de colaboración y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

**DISPONGO:**

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar convenios de colaboración, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración con la Asociación de Prevención y Rehabilitación de Jugadores de Azar (APREJA), para ampliar a 3.600 € la subvención previamente concedida, cuya copia queda debidamente diligenciada por la Secretaría General, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 600 €.

3º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.  
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).